

Reseña del libro *Discapacidad y derechos humanos*

Carranza Casares, C. A. (2021). Discapacidad y derechos humanos. Análisis práctico de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Leyes 26.378 y 27.044). Buenos Aires: Hammurabi.

Por Marina Méndez Erreguerena¹

Carranza Casares comienza su obra citando a Werner Goldschmidt quien, según él, explica que las normas son de cierto modo una novela rosa comparada con la realidad social. Luego afirma que las leyes no son ni más ni menos que el sueño del legislador.

En este caso, lo que se encuentra en juego involucra los sueños de muchas personas con discapacidad quienes, junto con sus familias, activistas y diferentes organizaciones, participaron activamente del proceso que dio lugar a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD).

Su fuerte activismo, expresado en la frase “nada sobre nosotros sin nosotros”, se vio plasmado en un documento que, volviendo a la frase anterior, refleja los sueños, los proyectos, las aspiraciones y la lucha por los derechos de las personas con discapacidad.

En este sentido, cobra valor la tarea que se propone Carranza Casares y que se vincula con indagar sobre la aplicación real de la CDPD en nuestro país. Para lograr esta tarea, el autor busca examinar de qué forma dicho instrumento está siendo aplicado por tribunales y otros organismos con el objetivo

¹ Licenciada en Relaciones Internacionales (UNICEN). Magíster en Derechos Humanos (Cardiff University). Investigadora y codirectora de la Clínica Jurídica “Discapacidad, Sociedad y Derechos Humanos” del Centro de Investigación y Docencia en Derechos Humanos “Alicia Moreau” (UNMDP). Docente de la Escuela de Medicina (UNMDP).

de contribuir a reducir la injusta brecha que persiste entre los derechos declarados en el contenido del tratado y aquello que sucede en la realidad.

Para comenzar, el autor nos ofrece algunos antecedentes generales vinculados al modelo social de la discapacidad y al modelo de derechos humanos, presentados como dos vertientes que confluyen en el surgimiento de la Convención. Luego aborda su proceso de elaboración, destacando la participación fundamental de las personas con discapacidad, y brinda algunas precisiones sobre su estructura y finalidad.

Como la CDPD tiene un contenido muy amplio en el que se reconocen una gran cantidad de derechos, resulta central que una obra que se proponga analizarla pueda hacerlo de una forma clara y coherente que permita a quienes la lean acceder al contenido y verdaderamente conocerlo. En este sentido, el autor ha optado por identificar ejes temáticos al interior de los cuales se encuentran los derechos consagrados. Esto se presenta como una metodología, pero no obviamente como categorías excluyentes, sino que resalta la existencia de nociones que resultan transversales y destaca la necesaria relación que existe entre cada uno de estos ejes.

Así, el recorrido se hace a partir de los conceptos de participación, no discriminación, accesibilidad, capacidad jurídica e inclusión. Para cada uno de los ejes, el autor brinda un análisis de diferentes pronunciamientos y observaciones del Comité CDPD, sentencias de la Corte IDH y la CSJN, en las que se han aplicado contenidos relacionados y a partir de lo cual pretende ir mostrando de qué forma se está aplicando realmente el tratado.

Resulta sumamente interesante la forma en que se ha propuesto abordar las referidas sentencias y observaciones o dictámenes. Si bien se trata de textos que pueden resultar por momentos de lectura compleja, la forma en que los va introduciendo permite un acercamiento a los conceptos más importantes de cada uno de ellos. El formato elegido posibilita que como lectoras y lectores podamos aproximarnos a la información que brinda, sin perder de vista una cuestión que el propio autor expresa en la introducción, que se vincula “con la convicción de que la información empodera y abre caminos para lograr mejores respuestas a los desafíos que enfrentan las personas con discapacidad”.

Es dable señalar que Carranza Casares incluye un apartado para abordar la cuestión de las personas mayores. Si bien deja en claro que la CDPD no contiene un artículo específico, se introduce brevemente el instrumento adoptado por la OEA –la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores–, destacando su importancia para visibilizar que las personas mayores son sujetos de derechos con especial protección.

Por otro lado, en su recorrido por los diferentes ejes mencionados se ocupa de una cuestión sumamente actual y que se vincula con la *accesibilidad al transporte*. Sin ir más lejos, durante el mes de noviembre se realizó en la ciudad de La Plata una audiencia pública en cumplimiento de lo dispuesto en autos caratulados “Asociación Azul y Otro s/Amparo” (Juzgado en lo Correccional N°5 de La Plata). En este punto, el autor se centra en la limitación del beneficio de transporte público gratuito para las personas con discapacidad por ser irrazonable e impedir la real inclusión y participación de estas en igualdad de condiciones. El Estado tiene la obligación de implementar políticas públicas tendientes a

erradicar la discriminación hacia las personas con discapacidad y, específicamente, adoptar el diseño universal para todo vehículo utilizado para el transporte público de pasajeros.

Para garantizar este derecho se requiere un compromiso tanto por parte de los gobiernos (en los diferentes niveles) como del sector empresarial. La obligación de respetar, proteger y garantizar el derecho humano a la igualdad y a la no discriminación recae sobre todos los poderes del Estado, pero también sobre los particulares y se extiende tanto respecto de aquellos casos en que la situación discriminatoria es el resultado de las acciones y omisiones de los poderes públicos como cuando es el resultado del comportamiento de los particulares.² Al respecto, la CSJN ha afirmado que “nada hay, ni en la letra ni en el espíritu de la Constitución, que permita afirmar que la protección de los llamados ‘derechos humanos’ [...] esté circunscripta a los ataques que provengan sólo de la autoridad”.³

Por otra parte, esta obra ofrece un análisis de otra cuestión fundamental: *la capacidad jurídica y los apoyos*. Para introducir al lector al respecto, el autor adopta la óptica del Comité CDPD, que considera a los apoyos como una práctica arraigada en las culturas y comunidades, base de todas las redes sociales. Sin embargo, mientras algunas formas de apoyo se ven como naturales dentro de nuestras sociedades, aquellas que requieren las personas con discapacidad aún se ven como algo marginal.⁴

Desde este punto de partida, el libro ofrece un extenso abordaje de la cuestión, utilizando numerosas sentencias de la CSJN para explicar cuestiones centrales vinculadas. Se trata de una interesante elección del autor, ya que se abordan aspectos que pueden parecer técnicos y suelen ser difíciles de comprender, por lo que la utilización de fallos que ofrecen ejemplos prácticos facilita el entendimiento y le da cierta fluidez a la lectura.

En estrecha vinculación, Carranza Casares continúa con el abordaje de las *internaciones* a las cuales se ven sometidas las personas con discapacidad psicosocial que los y las posiciona como “grupos de riesgo” respecto del pleno y libre goce de los derechos fundamentales.

Por esta razón, afirma que es fundamental que se aplique una protección normativa eficaz que se centre en la rehabilitación y la inclusión de las personas en la comunidad, en tanto aquellas internaciones que se prolongan indefinidamente acentúan situaciones de exclusión, marginación y maltrato. En este punto el autor ofrece un catálogo de *derechos mínimos específicos* establecidos por la CSJN que deben ser respetados. En este apartado, es interesante la utilización de jurisprudencia no solo del mencionado tribunal, sino también de renombrados casos del TEDH y de la Corte IDH, todo lo cual permite tener una mejor comprensión del tema.

Por supuesto la obra aborda, como se explicó al principio, el contenido de la CDPD y los derechos de las personas con discapacidad, con un gran nivel de detalle que esta reseña no tiene como objeto

2 Corte IDH. *Condición Jurídica y Derechos De Los Migrantes Indocumentados*. Opinión Consultiva OC-18/03 de 17 de septiembre de 2003. Serie A No. 18, párr. 104.

3 CSJN. *Fallos* 241:291.

4 Consejo de Derechos Humanos, Informe de la Relatora Especial sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, 20 de diciembre de 2016.

abarcar. En cambio, se ha optado por brindar un pequeñísimo recorte centrado en aquellos temas que más comúnmente son materia de debate y consulta en diferentes espacios (académicos, educativos, eventos con organizaciones).

Por esta razón, para finalizar esta reseña se ofrece una acotada presentación del análisis que ofrece Carranza Casares sobre *educación*, tema que recientemente ha estado en debate luego de haberse dado a conocer públicamente la situación de algunos niños con discapacidad a quienes se les había negado la matriculación en una institución educativa privada para el próximo año 2023.

Si bien estos niños y niñas ya concurrían a la institución, esta les comunicó que no podrían continuar con sus estudios allí. Si bien consideramos que esta situación es más común de lo que creemos (y de lo que las autoridades reconocen), el hecho de que haya tomado estado público hizo que, al menos por algunos días, el tema tuviera un espacio en los medios y en la agenda.

Al respecto, este libro deja en claro que el Estado tiene la obligación de proteger a las personas con discapacidad y de adoptar medidas para impedir que terceros interfieran en el disfrute de este derecho. Claramente, una institución (pública o privada) que se niega a inscribir a un estudiante por su discapacidad es un claro ejemplo. También en este apartado se destaca que el Estado debe demostrar la existencia de cupos en entidades educativas estatales y no los padres de un niño o niña con discapacidad en aquellos casos en los que se inicia un reclamo. Además, se menciona el fallo “Narnajo”, trascendental respecto de la educación inclusiva a nivel de estudios superiores, en el que se establece la obligación de proveer ajustes razonables.

Para finalizar, el libro incluye un anexo que contiene una *guía de sentencias, observaciones y comunicaciones* que resulta ser un recurso muy valioso para que las lectoras y los lectores puedan utilizar este texto verdaderamente como una herramienta para el estudio, la investigación y/o el activismo. La forma en que la información está organizada lo convierte en un excelente recurso y demuestra el trabajo minucioso que ha realizado el autor, con el objeto de que realmente podamos sacar provecho de toda esta información.

En síntesis, la obra de Carranza Casares nos ofrece un extenso y detallado análisis de los derechos de las personas con discapacidad, organizando la información a partir de cinco ejes temáticos dentro de los cuales va ubicando y relacionando derechos específicos. Todo el análisis se apoya en jurisprudencia de nuestro país, así como de la Corte IDH y el TEDH, junto con documentos del Comité CDPD, entre otros. Esta forma de abordaje resulta clave, porque de forma coherente y comprensible se van introduciendo ejemplos prácticos que aportan una claridad fundamental para que se puedan comprender algunos conceptos que son muy específicos y técnicos. Además, esta metodología permite seguir el hilo conductor planteado por el autor en la introducción: que podamos observar la correlación entre las normas (“una novela rosa”) y la realidad que enfrentan diariamente las personas con discapacidad.